



C/39/12 Add.

ORIGINAL: Español/inglés

FECHA: 2 de noviembre de 2005

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésima novena sesión ordinaria
Ginebra, 27 de octubre de 2005

ADENDA DEL DOCUMENTO C/39/12

INFORMES DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES SOBRE LA
SITUACIÓN EN LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. En los Anexos I a XII del presente documento figuran los informes presentados por los siguientes miembros (por orden alfabético de los nombres de los miembros en francés): Australia, Bolivia, Chile, Comunidad Europea, España, Nicaragua, Panamá, Portugal, República de Corea, República Checa, Rumania y Eslovaquia.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

AUSTRALIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

No se han efectuado en el año en cuestión enmiendas a la *Ley de Derechos de Obtentor de 1994* ni a su Reglamento.

Jurisprudencia: Fallo del Tribunal Federal: *Cultivaust Pty Ltd y el Estado de Tasmania contra Grain Pool Pty Ltd y el Estado de Australia Occidental* [2004] FCA 638 (mayo de 2004). El Tribunal conoció del recurso de apelación como caso *Cultivaust Pty Ltd contra Grain Pool Pty Ltd & Others*, SAD 135 (2004).

Este caso es interesante porque examina, quizás por primera vez, cuestiones relacionadas con los Artículos 14.2) y 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con la oportunidad razonable de ejercer derechos sobre el material de multiplicación vegetativa y la consecuencia del alcance del derecho de obtentor respecto del material cosechado.

El 21 de julio de 2004, Cultivaust Pty Ltd interpuso un recurso de apelación ante el Pleno del Tribunal Federal contra el fallo adverso del Tribunal Federal integrado por un solo juez en el sentido de que sus derechos en relación con la cebada "Franklin" no habían sido infringidos por la empresa Grain Pool Pty Ltd. La vista del recurso de apelación por el Tribunal tuvo lugar el 15 y el 16 de agosto de 2005. El Tribunal se reservó su fallo.

2. Cooperación en materia de examen

No se han celebrado nuevos acuerdos de cooperación en 2004/05.

3.y 4. Situación en el ámbito administrativo

El 27 de octubre de 2004, la responsabilidad de la administración del Sistema de derechos de obtentor fue transferida a IP Australia, el organismo gubernamental que administra las patentes, las marcas y los diseños.

Esta transferencia, anunciada como parte de los nuevos decretos administrativos del Gobierno hizo que el Departamento de Industria, Turismo y Recursos (del que IP Australia constituye una División) sea responsable de la *Ley de Derechos de los Obtentores, de 1994*. Como consecuencia de ello, la Oficina de Derechos de Obtentor ha sido transferida del Departamento de Agricultura, Pesca y Silvicultura al organismo IP Australia.

La decisión del Gobierno de transferir el organismo encargado de los derechos de obtentor refleja el deseo de centralizar los derechos de propiedad intelectual registrados en una organización única con el fin de adoptar un enfoque más estratégico y coordinado de la política de derechos de propiedad intelectual en Australia. La transferencia representa también la oportunidad de mejorar la coordinación de la tramitación de derechos de propiedad intelectual para los usuarios de los sistemas de P.I.

En diciembre de 2004, la Oficina de Derechos de Obtentor se trasladó a otros locales. Como consecuencia de ello, los datos de contacto han pasado a ser los siguientes:

Plant Breeder's Rights Office
Discovery House, Phillip, ACT 2606
PO Box 200, Woden, ACT 2606
Australia

Teléfono: 1300 65 1010
Fax: 02 6283 7999

Internacional: teléfono +61 2 6283 2999
Internacional: fax +61 2 6283 7999

Correo-e: assist@ipaaustralia.gov.au

En 2004–2005, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia reconoció a otros tres centros de examen centralizados para el examen DHE de los siguientes géneros: *Zingiber*, *Zantedeschia* y *Prunus*. Asimismo se ha extendido el reconocimiento de otros dos centros de examen centralizados para el examen de *Bracteantha* y para el examen de *Impatiens* y *Verbena*, respectivamente.

Este reconocimiento se añade al de los 34 centros de examen centralizados donde se examinan los 48 tipos de plantas siguientes: *Agapanthus*, *Aglaonema*, *Ananas*, *Angelonia*, *Antirrhinum*, *Anubias*, *Argyranthemum*, *Bougainvillea*, *Bracteantha*, *Calibrachoa*, *Camellia*, Colza, *Ceratopetalum*, Clemátide, *Cuphea*, *Cynodon*, *Dahlia*, *Dianella* *Diascia*, *Eriostemon*, *Euphorbia*, *Hordeum*, *Jasminum*, *Lavandula*, *Lonicera*, *Limonium*, *Mandevilla*, *New Guinea Impatiens*, *Leptospermum*, Avena, *Osmanthus*, *Osteospermum*, *Pelargonium*, Raygrás perenne, Trébol persa, *Petunia*, *Plectranthus*, Papa, *Raphiolepis*, *Rhododendron*, *Rosa*, Caña de azúcar, Festuca alta, Agropiro alargado, *Verbena*, Trigo, Trébol blanco y *Zoysia*.

Además, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia mantiene y actualiza semanalmente una página Web (www.ipaaustralia.gov.au/pbr/index.shtml) que contiene información sobre los derechos de obtentor, los formularios descargables y una base de datos con información actualizada sobre solicitudes presentadas, descripciones de variedades, imágenes y títulos concedidos.

Ejercicio financiero	Solicitudes presentadas	Solicitudes tramitadas	Solicitudes en curso
2004/2005	369	398	
Total 1988 a 2005*	4.803	36.581	1.145

* al 30 de junio de 2005.

5. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia ha participado en las siguientes actividades de fomento:

Talleres en Australia y Nueva Zelandia: Canberra, Sydney, Brisbane, Melbourne, Launceston, Adelaida, Perth y Christchurch, agosto y septiembre de 2004.

Visita de una Delegación canadiense (*Quality Assured Seeds and Saskatchewan Trade and Export Partnership*) para examinar cuestiones relativas a la observancia de los derechos de obtentor y las posibilidades de registrar en Australia tipos de cebada cervecera mejorados que están destinados a la industria cervecera de China. Canberra, 24 de septiembre de 2004.

Derechos de Obtentor. Consejo Australiano de la Propiedad Intelectual, Melbourne, 8 de junio de 2005.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

BOLIVIA

1. Situación en el campo legislativo

El 20 de diciembre de 2004 se promulgo el Decreto Supremo 27938, mediante el cual se definió erróneamente al Servicio Nacional de la Propiedad Intelectual como la autoridad competente en materia de protección de obtentores de variedades vegetales. Esta situación fue subsanada con la promulgación del Decreto Supremo 28152 del 17 de mayo del 2005 donde en el artículo 13 se restablece la competencia al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios a través de su Programa Nacional de Semillas (este decreto puede descargarse de www.semillas.org).

2. Cooperación en el examen

Sin cambios.

3. Situación en el campo administrativo

Sin cambios, salvo las repercusiones ocasionadas por el problema reportado en el punto 1.

4. Situación en el campo técnico

Se han realizado pruebas de DHE en nuevas especies, adquiriéndose nuevas capacidades principalmente en nuestra Oficina Regional de Semillas de Santa Cruz pudiéndose a la fecha realizar pruebas en las siguientes especies:

- Glycine max (L.) Merr.
- Phaseolus vulgaris L.
- Triticum aestivum L. emend. Fiori et Paol.
- Oryza sativa L.
- Zea mays L.

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

Se asistió al 1^{er} Foro sobre “La Propiedad Intelectual para la Protección de la Biotecnología Agropecuaria” – Buenos Aires, 2 y 3 de junio de 2005, organizado por las autoridades argentinas en Propiedad Intelectual, donde se discutieron aspectos relacionados a la UPOV y sus actividades. Este evento se está constituyendo en un foro internacional de discusión de las repercusiones en el campo de la propiedad intelectual de las innovaciones biotecnológicas para la agricultura.

Del 8 al 12 de agosto de 2005 se asistió al IV Curso de Formación para Países Iberoamericanos sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales y el Acceso a los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, realizado en Santa Cruz de la Sierra y coorganizado por la UPOV, importante evento al cual tuvimos la suerte de participar con varios representantes puesto que se desarrolló en nuestro país.

SECTORES DE ACTIVIDAD RELACIONADOS, DE INTERÉS PARA LA UPOV

En Bolivia se cuenta con una normativa que regula a los organismos genéticamente modificados (OGMS) y todas las actividades relativas a su introducción, investigación, manipulación, producción, utilización, transporte, almacenamiento, conservación, comercialización, y liberación. La misma es denominada “Reglamento sobre Bioseguridad” y ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N.º 24676 del 21 de junio de 1997.

Como parte del Reglamento de Bioseguridad se ha instituido el Comité Nacional de Bioseguridad, ente que recientemente ha recomendado la aprobación del evento Soya resistente a Glifosato 40 – 3 – 2, el mismo que ha sido aprobado por la autoridad competente.

El proceso de aprobación legal fue el siguiente:

Disposición Legal	Autoridad Competente	Fecha	Resumen
R.A. N.º 016/2005	Ministerio de Desarrollo Sostenible	14 de marzo del 2005	Autoriza la liberación al ambiente para cultivos, importación de soya RR evento 40-3-2 para fines de investigación y/o experimentación, producción de semilla y producción agrícola. Incluye la autorización a la comercialización con fines de consumo como alimento humano y/o animal con sujeción a la culminación de la evaluación de Inocuidad Alimentaria.
R.A. N.º 044/2005	Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG	5 de abril del 2005	Evaluación de Inocuidad Alimentaria. Autoriza la utilización de Soya RR evento 40 – 3– 2 para la elaboración de alimentos y bebidas destinados al consumo nacional.
Resolución Multiministerial N.º 01/2005	Ministerios de: Desarrollo Sostenible; Asuntos Campesinos y Agropecuarios; Salud y Deportes; y Desarrollo Económico	7 de abril del 2005	Se autoriza la producción agrícola y de semillas, procesamiento, comercialización interna y externa de la soya resistente a Glifosato evento 40 – 3– 2 y sus derivados.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

CHILE

1. Situación en el ámbito legislativo

1.1. Modificaciones de la Ley y de los Reglamentos

Dentro de los compromisos contraídos por Chile en los Tratados de Libre Comercio firmados en los últimos años, está el de modificar su legislación sobre protección de variedades, para su adaptación al Acta de 1991 de UPOV, antes del 1 de enero de 2009.

En este sentido, la División de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero, unidad encargada de ejercer todas las funciones y atribuciones inherentes al mantenimiento del Registro de Variedades Protegidas, ha iniciado los contactos con los diferentes actores del sector (Comité de Obtentores de ANPROS, Estudios Jurídicos, Creadores de Variedades, etc.) para recoger sus inquietudes sobre la citada modificación legal y trabajar en ella de forma consensuada.

Se estima que a fines del año 2006 se pueda tener un Anteproyecto con la modificación a la actual Ley 19.342, el cual ingresaría a su trámite legislativo en el Congreso Nacional a comienzos de 2007.

1.2. –

1.3. Extensión de la protección a otros géneros y especies

La legislación chilena establece que el derecho del obtentor se puede ejercer sobre todos los géneros y especies botánicas.

Al 31 de agosto de 2005 se ha otorgado protección a variedades de 54 especies distintas (28 agrícolas, 16 frutales y 10 ornamentales), con un aumento de 3 especies (Cucumis sativa, Lathyrus sativus y Zea mays) en relación a las existentes al 31 de agosto de 2004.

2. Cooperación en el examen

No se han establecido acuerdos de cooperación con otros países.

3. Situación en el campo administrativo

A partir del 1 de noviembre de 2004 entró en vigencia el D.F.L. 23/2004 que pasó a denominar como División de Semillas al antiguo Departamento de Semillas.

En el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de agosto de 2005 se reconoció el derecho del obtentor a 117 nuevas variedades. Del total de estas inscripciones, 18 (15%) corresponden a especies agrícolas, 62 (53%) a especies frutales y 37 (32%) a especies ornamentales.

El total de variedades protegidas, al 31 de agosto de 2005, se detalla a continuación:

ESPECIES	VARIEDADES PROTEGIDAS		
	Locales	Extranjeras	Total
Agrícolas	54	52	106
Frutales	12	207	219
Ornamentales	4	82	86
TOTAL	70	341	411

4. Situación en el ámbito técnico

No se produjeron nuevas modificaciones a este respecto.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

En el mes de julio de 2004 se realizó el PRIMER SEMINARIO-TALLER DE PROPIEDAD INTELECTUAL VEGETAL, el cual contó con la presencia de 4 expositores extranjeros (UPOV – Urupov – SunWorld y Stratton Ballen and NLA). A este Seminario Taller asistió un total de 160 profesionales de distintos ámbitos (creadores de variedades, centros de investigación, abogados de estudios que representan variedades, viveristas, organismos oficiales, etc.), los cuales conocieron las últimas novedades y problemáticas de la protección de variedades.

En diciembre de 2004 la División de Semillas, en conjunto con el Comité de Obtentores de ANPROS, realizó una capacitación sobre el derecho del obtentor a los jueces y fiscales de las Regiones centrales del país, nombrados dentro del nuevo sistema procesal penal chileno.

En los primeros días de septiembre de 2005 la División de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero capacitó a los inspectores del Servicio de Aduanas de la Región Metropolitana en materias de control de los derechos del obtentor en materiales de propagación, tanto en la importación como exportación de ellos.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

COMUNIDAD EUROPEA

Período: octubre de 2004 a octubre de 2005
(Informe preparado por la Comisión Europea en estrecha colaboración con
la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV))

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Legislación

Adhesión a la UPOV

El Consejo de la Unión Europea, mediante Decisión de su Consejo, adoptada el 30 de mayo de 2005¹, aprobó la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, revisado en Ginebra el 19 de marzo de 1991. Por consiguiente, el 29 de junio de 2005, la Comunidad Europea depositó su instrumento de adhesión ante el Secretario General de la UPOV. El 29 de julio de 2005, la Comunidad Europea pasó a ser miembro de la UPOV con plenos derechos.

En esa fecha, la Comunidad Europea se convirtió en la primera organización intergubernamental en adherirse a la UPOV.

Disposiciones de aplicación de la “concesión de licencias obligatorias” y la “inspección y acceso públicos a los documentos mantenidos por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales”

El 30 de junio de 2005, la Comisión Europea modificó el Reglamento de la Comisión (CE) N.º 1239/95 en lo relativo a las disposiciones de aplicación de la concesión de licencias obligatorias y la inspección y el acceso públicos a los documentos mantenidos por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, adoptando el Reglamento de la Comisión (CE) N.º 1002/2005² que entró en vigor el vigésimo día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (1 de julio de 2005).

Los cambios en las disposiciones de aplicación se hicieron necesarios con el fin de ajustarse a la modificación del Artículo 29 (concesión de licencias obligatorias) del Reglamento del Consejo “básico” (CE) N.º 2100/94, que instituye un régimen relativo a la protección de las obtenciones vegetales³, modificado por el Reglamento del Consejo

¹ DO L 192, 22.7.2005, p. 63.

² Reglamento de la Comisión (CE) N.º 1002/2005 de 30 de junio de 2005, por el que se modifica el Reglamento de la Comisión (CE) N.º 1239/95 del 31 de mayo de 1995, que establece las reglas que rigen la aplicación del Reglamento del Consejo (CE) N.º 2100/94 relativo a los procedimientos de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (DO L 170, 1.7.2005, p. 7).

³ DO L 227, 1.9.1994, p. 1. Reglamento recientemente modificado por el Reglamento (CE) N.º 873/2004 (DO L 162, 30.4.2004, p. 38).

(CE) N.º 873/2004 (véase el informe de 2004), y a la inserción de un Artículo 33.a) (inspección y acceso públicos a los documentos) en el Reglamento del Consejo “básico” (CE) N.º 2100/94 modificado por el Reglamento del Consejo (CE) N.º 1650/2003 del 18 de junio de 2003⁴.

Tasas pagaderas a la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales por el titular de un derecho comunitario sobre una obtención vegetal

El 20 de julio de 2005, la Comisión adoptó el Reglamento (EC) N.º 1177/2005⁵ por el que se modificó el Reglamento (CE) N.º 1238/95⁶ que establece disposiciones de aplicación para el Reglamento del Consejo (CE) N.º 2100/94, en lo relativo a las tasas pagaderas a la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales. La modificación no cambió el baremo de tasas sino que prolongó un período de transición (2003–2005) durante el cual se reducían las tasas de solicitud y las tasas de examen técnico. Con la modificación efectuada en julio de 2005, el período de transición aplicable a las tasas anuales se prolongó hasta 2007 y el período de transición aplicable a las tasas de examen técnico se prolongó hasta 2006. El Consejo Administrativo propuso a la Comisión Europea que durante 2005 disminuyera estructuralmente el nivel de las tasas anuales hasta 200 euros. La Comisión Europea está elaborando una propuesta de reducción de las tasas hasta 200 euros que sería aplicable a partir de enero de 2006.

Seminario sobre la observancia de los derechos de obtentor

A petición de las organizaciones de obtentores, tuvo lugar en Bruselas, los días 4 y 5 de octubre de 2005, un Seminario sobre la observancia de los derechos de obtentor. Este evento constituye un esfuerzo por parte de la Comunidad Europea de apoyo a los obtentores en su lucha por defender sus derechos de propiedad intelectual respecto de las variedades vegetales en toda Europa. Entre los oradores se contaron varios expertos tales como abogados, jueces, legisladores de Estados miembros, altos funcionarios de la Comisión y de la OCVV y, por supuesto, obtentores. Una de las sesiones fue dirigida por el Secretario General Adjunto de la UPOV, Dr. Jördens.

2. Situación en los ámbitos técnico y administrativo

Debate estratégico: En marzo de 2004, la OCVV, a petición de su Consejo Administrativo, tomó la iniciativa de lanzar, en paralelo con el examen de la distribución de ensayos DHE de la Comunidad Europea ampliada, un debate “estratégico” en relación con las modalidades del examen DHE en el futuro. La finalidad de ese examen estratégico es analizar si existen formas de racionalizar el actual sistema de examen DHE de tal manera que se beneficien los sectores interesados, en particular las oficinas nacionales de derechos de obtentor y las autoridades conexas, los obtentores, las organizaciones encargadas de los ensayos y la OCVV.

⁴ DO L 245, 29.9.2003, p. 28

⁵ DO L 189, 21.7.2005, p. 26

⁶ DO L 121, 1.6.1995, p. 13

Reuniones: Para mejorar la eficacia de la red técnica, la OCVV organiza regularmente varias reuniones técnicas:

♦ *Reunión anual con las oficinas de examen de la Unión Europea.* La última reunión tuvo lugar en noviembre de 2004: participaron en esa reunión, además de los representantes de las oficinas de examen de la OCVV, expertos de los países candidatos a la adhesión a la UE (Bulgaria, Croacia, Rumania), Noruega, Suiza, la Oficina de la UPOV, la Comisión Europea y representantes de los obtentores.

♦ *Reuniones de expertos para plantas ornamentales, cultivos agrícolas, hortalizas y frutas,* donde se han examinado problemas específicos.

Protocolos técnicos del examen DHE: De conformidad con el Reglamento del Consejo 2100/94, el examen DHE debe realizarse sobre la base de protocolos técnicos adoptados por el Consejo Administrativo. La OCVV ha preparado y puesto en funcionamiento un plan de trabajo destinado a producir protocolos técnicos para los géneros y especies más importantes respecto de los cuales la OCVV recibió efectivamente solicitudes. Las Directrices de Examen de la UPOV se utilizan como base para dicha labor. Hasta ahora, se han adoptado 99 protocolos técnicos y la OCVV tiene previsto continuar en esa vía. Las especies más importantes en cuanto al número de solicitudes están hoy amparadas por un protocolo técnico de la OCVV.

3. Información relativa al funcionamiento de las estadísticas comunitarias sobre protección de las variedades vegetales

Hasta mediados de septiembre de 2005, la OCVV recibió 23.287 solicitudes. Para finales de 2005, más de 11.500 variedades se encontrarán bajo la protección activa de la Comunidad.

Desde octubre de 2004 hasta el 31 de agosto de 2005, la OCVV recibió 2.515 solicitudes. Hasta la fecha, el año 2005 se ha caracterizado por un incremento del 5,3% en comparación con el mismo período del año pasado. En 2004, la OCVV concedió 2.179 títulos de protección.

Desde 1995, la OCVV ha recibido un total de 23.287 solicitudes (situación al 15/09/2005). La OCVV recibió solicitudes para variedades que pertenecen a 1.087 géneros y especies diferentes.

A continuación figura el desglose por grupos de especies:

- 61.1% plantas ornamentales
- 22.7% cultivos agrícolas
- 10.5% hortalizas
- 5.5% frutas
- 0.2% varios

4. Base de datos centralizada para denominaciones de variedades

Desde hace dos años, la OCVV viene elaborando una base de datos centralizada de denominaciones de variedades con objeto de controlar las denominaciones de variedades propuestas respecto de su similitud. Desde julio de 2005, la base de datos está disponible en línea aunque no todos los contribuyentes previstos han proporcionado aún sus datos. La OCVV sigue completando la base de datos de manera que las oficinas encargadas del examen de las denominaciones de variedades dispongan de una herramienta eficaz a tal efecto.

[Sigue el Anexo V]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

Se encuentra en el trámite final la aprobación del Reglamento que desarrolla la Ley 3/2000, del 7 de enero, de Régimen Jurídico de la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Se espera su publicación para finales del año 2005. La aprobación de este Reglamento es de suma importancia porque clarifica algunos aspectos que la Ley dejó al desarrollo reglamentario como la definición de pequeño agricultor, el sistema para el cobro del royalty que procede de la excepción en beneficio del agricultor, así como cuestiones procedimentales.

2. Cooperación en el examen

La Oficina Española de Variedades Vegetales ha continuado colaborando con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales en la recepción de solicitudes de Títulos Comunitarios y en la realización de informes técnicos relativos al examen DHE para dicha Oficina Comunitaria.

España es oficina de examen de la Oficina Comunitaria para la especie *Choisya matrella*, así como para las siguientes especies con código UPOV:

ALLIUM_CEP_CEP	HORDE_VUL
ALLIUM_SAT	LACTU_SAT
ASPAR_OFF	LYCOP_ESC_ESC
BRASS_NAP_NUS	ORYZA_SAT
CAPSI_ANN	PHASE_VUL
CICCER_ARI	PRUNU_AMY
CITRU	PRUNU_CSF
CTRLS_LAN	PRUNU_DOM_INS
CUCUM_MEL	PRUNU_PER
CUCUM_SAT	TRITI_AES
DISTI_SPI	TRITI_TUR_DUR
FRAGA	VITIS
GOSSY	ZEAAA_MAY
HLNTS_ANN	

Asimismo, se coopera con diversos países. En concreto, Polonia ha solicitado a España los informes DHE de los ensayos correspondientes a dos variedades de Espárrago; Austria solicitó el informe DHE de una variedad de Girasol y, en la actualidad, Francia está gestionando la solicitud de una variedad de Citrus L. para que España realice el examen técnico.

3. Situación en el campo administrativo

En el año 2004 se han recibido 45 solicitudes de Título de Obtención Vegetal.

A 31 de diciembre de 2004 el número de Títulos de Obtención Vegetal en vigor era de 709.

4. Actividades para la promoción de las obtenciones vegetales

Se ha desarrollado una intensa actividad a escala nacional mediante seminarios y reuniones técnicas destinadas a facilitar información a todos los sectores interesados sobre el sistema comunitario, español e internacional de la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Ha continuado la cooperación bilateral y la cooperación con la Oficina de la Unión, prestando asistencia, en especial, a la región de América Latina. Se ha continuado, igualmente, con la formación de expertos.

Cabe destacar la organización en Bolivia, junto con la Agencia Española de Cooperación Internacional y la UPOV, del “IV Curso de Formación para Países Iberoamericanos sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales y el Acceso a los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación”, celebrado del 8 al 12 de agosto del presente año.

En el mismo participaron 52 personas de distintos países.

ACTIVIDADES EN OTROS SECTORES DE INTERÉS PARA LA UPOV

El Registro de Variedades Comerciales se encuentra abierto para 52 especies agrícolas, 52 especies hortícolas y 26 especies frutales (en las que se incluyen patrones, fresa y vid).

Hasta la fecha se encuentran en vigor los expedientes de 105 solicitudes al Registro de Variedades Comerciales de variedades que contienen organismos genéticamente modificados de las especies algodón, maíz y remolacha azucarera. En la Lista de Variedades Comerciales española están incluidas 25 variedades de maíz que contienen organismos genéticamente modificados.

[Sigue el Anexo VI]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES EN NICARAGUA

1. Situación en el campo legislativo

Actualmente contamos con la Ley 318, “Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales” y su Reglamento, Decreto 37–2000, que contempla disposiciones del Acta de 1991 requiriendo introducir solo “extensión al producto cosechado” y otorgar protección de 25 años a los árboles y vides

El derecho de obtentor es aplicable a las variedades de todos los géneros y especies vegetales (Arto. N.º 10)

2. Cooperación en el examen

–

3. Situación en el campo administrativo

Contamos con el apoyo de un funcionario más, dedicado a las actividades de la Oficina de obtenciones Variedades Vegetales

– Actividades (adicionales a las estadísticas ya enviadas a la Oficina de la Unión)

Se elaboró un instructivo para el llenado del formulario para que sirva de guía al solicitante sobre cómo debe completar cada punto de la solicitud y sus anexos

– Logros particulares, experiencia ganada, problemas encontrados, sugerencias (incluso para el futuro trabajo de la Unión)

Logros particulares y experiencia ganada:

Hemos otorgado tres títulos de obtentor y en los próximos meses se otorgarán dos títulos.

Se han recibido solicitudes nacionales y extranjeras.

Problemas encontrados:

Por falta de fondos no podemos asistir a las reuniones del Consejo y de los grupos técnicos para poder dar nuestras aportaciones.

Se necesita capacitación (pasantía) en países que pertenecen al Convenio de UPOV Acta de 1991 ya que Nicaragua tiene un compromiso de país de adherirse al Convenio Acta 1991 en el 2010.

4. Situación en el campo técnico

Se ha conformado grupos de trabajo con especialistas Nicaragüenses en diferentes cultivos para la elaboración de descriptores varietales: En Granos Básicos, oleaginosa y Hortalizas.

Se ha realizado gira de campo para observar in situ el comportamiento de la variedad que se solicita protección.

Visitas a campo para intercambio técnico de experiencias sobre observación de características varietales.

5. Actividades para la promoción de la Protección de las Obtenciones Vegetales

Reuniones, seminarios, etc.

Se ha participado como expositor en diferentes seminarios y conferencias (Foro Nacional: Ley 318 y su impacto en el Agro Nacional dirigido a profesionales universitarios, estudiantes universitarios, productores nacionales).

- Seminario sobre la aplicación de las disposiciones de UPOV, el derecho de obtentores de variedades ornamentales, experiencia ecuatoriana, legislación Andina y Nicaragüense
- Capacitación dirigidos a jueces, productores y abogados
- Charlas en Universidades
- Seminario Regional sobre el sistema UPOV (énfasis Acta 1991) para la protección de las obtenciones vegetales
- Taller dirigido a fitomejoradores del INTA.

Publicaciones

Revista electrónica del Registro de la Propiedad Intelectual donde se divulga las actividades y el trabajo realizado por la oficina de Obtenciones Variedades Vegetales

Página Web: <http://www.rpi.gob.ni>, <http://www.mific.gob.ni>

SECTORES DE ACTIVIDAD RELACIONADOS, DE INTERÉS PARA LA UPOV

Certificación de semillas: Los derechos para importar, distribuir y comercializar semillas quedan sujetas a las regulaciones establecidas en la Ley de Producción y Comercio de Semillas, Ley No. 280, publicada en la Gaceta No. 26 del 9 de febrero de 1998.

Normas y reglamentos en el campo de la ingeniería genética (liberación de organismos genéticamente modificados, etcétera.)

El reglamento de la Ley 291, Ley de Salud Animal y Protección Vegetal, contiene disposiciones para la liberación de organismos genéticamente modificados y actualmente en la Asamblea Nacional se introdujo un proyecto de Ley sobre Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.

Investigación y desarrollo (innovaciones – nuevos tipos de variedades, nuevas técnicas)

El Trabajo de los Fitomejoradores del Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria:

- Granos Básicos (maíz, sorgo frijol)
- Hortalizas (tomate, chiltoma, cebolla, chayote)
- Frutales (aguacate, cítricos, pitahaya, piña)
- Cultivos del trópico húmedo (cacao, jengibre, caucho)
- Raíces y tubérculos (yuca, quequisque, camote, papa)
- Oleaginosa (soya, ajonjolí, algodón)
- Palmeras (coco)
- Forestales (madero negro, roble, guanacaste, aceituno)
- Musáceas (plátano)

Mejoramiento genético del maíz en Nicaragua:

- Tolerancia a la pudrición de la mazorca
- Tolerancia al achaparramiento
- Tolerancia a la sequía
- Aumento de la calidad de proteína
- Producción de híbridos

Recursos Genéticos

Actualmente se cuenta con una base legal, aplicable al Acceso a los Recursos Genéticos administrada por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales.

[Sigue el Anexo VII]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el campo legislativo

- 1.1 Mediante Acta de 1978 a partir del 23 de mayo de 1999, Panamá se adhirió a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV). La Ley N.º 23 del 15 de julio de 1997, en su Título V contempla las normas para la protección de las Obtenciones Vegetales en Panamá. Reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N.º 13 del 19 de marzo de 1999.
- 1.2 Mediante Resolución N.º 020-04 del 17 de agosto de 2004 se establece las Normas para la verificación de la Distinción, la Homogeneidad y la Estabilidad en la República de Panamá. Gaceta N.º 24,141 del 21 septiembre de 2004.
- 1.3 Mediante Resuelto N.º DAL-062-ADM-05 de 18 de agosto de 2005 se publicaron los nuevos Miembros del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales.
- 1.4 El Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA); mediante Resuelto ministerial N.º ADL-023-ADM-05 de 4 de abril de 2005 y mediante Resuelto N.º ADL-120-ADM-05 de 27 de mayo de 2005 establece su recomendación para la variedad en trámite de Registro.
- 1.5 El Comité Consultivo aprobó la inclusión de los siguientes géneros y especies para protección:

<u>Nombre Común</u>	<u>Género y/o especies</u>
1. Cebolla	<i>Allium cepa L.</i>
2. Pasto Brachiaria	<i>Brachiaria spp.</i>
3. Lechuga	<i>Lactuca sativa L.</i>
4. Melón	<i>Cucumis melo L.</i>
5. Naranja	<i>Citrus Sinensis Osb.</i>
6. Fresa	<i>Fragaria ananassa Duch.</i>
7. Papa	<i>Solanum tuberosum L.</i>
8. Pepino	<i>Cucumis sativus L.</i>
9. Piña	<i>Ananas comosus (L.) Merr.</i>
10. Sorgo	<i>Sorghum bicolor (L.) Moench</i>
11. Sandía	<i>Citrullus lanatus</i>
12. Zanahoria	<i>Daucus Carota L.</i>

2. Cooperación en el examen

Se continúa con la cooperación en el intercambio de examen con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y se inicia cooperación con el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).

3. Situación en el campo administrativo

3.1 Se ha publicado a la fecha dos (2) boletines de variedades vegetales, el boletín 153 del 16 de septiembre 2004 y el boletín N.º 166 del 26 de abril de 2005, el cual puede ser consultado en el sitio Web de la DIGERPI.

3.2 La Dirección Administrativa del MIDA asigna local para el funcionamiento del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales (COPOV), ubicado en el edificio 572, Calle Manuel E. Melo Curundu.

3.3 Hasta finales del período 2004 se han solicitado y registrado las siguientes solicitudes. Ver Cuadro N.º. 1 Actualización del documento C/36/7

Cuadro 1. Documento C/36/7

Año	Solicitudes presentadas por:			Títulos Otorgados			Títulos Vencidos o anulados en el año de referencia	Títulos en vigor al final del año de referencia
	Residentes	No residentes	Total	Residentes	No residentes	Total		
2000	-	1	1	-	-	-	-	-
2001	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	4	4	-	-	-	-	-
2003	-	1	1	-	-	-	-	-
2004	5	2	7	-	2	2	-	2

Fuente: Departamento de Variedades Vegetales

4. Situación en el campo técnico

Aparte de los exámenes de convalidación recibido de Colombia para arroz y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales no se ha obtenido exámenes de otros países. Ver Cuadro N.º. 2. Actualización del documento C/36/5.

Cuadro 2. Documento C/36/5

Nº	TAXON	Estado que ofrecen/realizan el examen	Estados que reciben los informes de examen	Estados que intercambian los informes de examen
172	Fresa	OCVV	PA	-
288	Arroz	CO	PA	-

5. Actividades para la promoción de la protección de las obtenciones vegetales

- 5.1 Se continúa con la capacitación a: Sector Público, Académicos, Funcionarios de Cuarentena Agropecuaria, Aduana, Jueces, Fiscales y Técnicos en la Importancia y Aplicación del Derecho de Obtentor. Además se le incluían las siguientes conferencias: Importancia del Derecho de Obtentor, Tramitación y Aplicación del Derecho de Obtentor en Panamá, Examen Técnico DHE, Relación entre el Registro Comercial y el Derecho Obtentor. El cuadro 3 presenta la cantidad de personas capacitadas:

Cuadro 3. Personal Capacitado por Sectores en Panamá

<u>Lugar</u>	Fecha	Productores Importadores Expendedores	Sector Público	Académico y Profesionales	Total
Estudiantes de Derecho de la USMA	30/09/2004	–	–	12	12
Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA) de la Universidad de Panamá	26/10/2004	–	–	25	25
Instituto Nacional de Agricultura	13/10/2005		6	30	36
Agremiados del Unión Nacional de Abogadas (UNA)	Noviembre 2004	–	–	20	20
Total		0	6	87	93

Fuente: Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

- 5.2 Entre las publicaciones escritas se tienen:

- El 12 de noviembre de 2003, se publica el Boletín Oficial N.º 135 Tomo II de Variedades Vegetales protegidas en Panamá. Este documento fue enviado en formato PDF a los diferentes países miembros del Convenio UPOV y se puede obtener en el sitio Web del departamento <http://www.digerpi.gob.pa>
- En las charlas ofrecidas se han entregado panfletos, copias de charlas, solicitudes de registro y copia de la Ley 23 del 15 de julio de 1997.

6. ACTIVIDADES RELACIONADAS DE INTERÉS PARA LA UPOV

Se participa en el Comité Nacional de Coordinación del Proyecto “Desarrollo del Marco Nacional de la Seguridad de la Biotecnología para Panamá”.

[Sigue el Anexo VIII]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

Portugal reconoce la aplicabilidad de los derechos de obtentor a todo el reino vegetal desde el 20 de noviembre de 2004 y lo ha hecho mediante la publicación de una enmienda al Artículo 7 del Decreto Ley N.º 913/90.

2. Cooperación en materia de examen

La Oficina de Derechos de Obtentor de Portugal sigue cooperando con las oficinas de derechos de obtentor de otros países miembros de la UPOV y también con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

3. Situación en el ámbito administrativo

No hay novedades con respecto a la situación anterior.

4. Situación en el ámbito técnico

No hay novedades con respecto a la situación anterior.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

No hay novedades con respecto a la situación anterior.

[Sigue el Anexo IX]

REPÚBLICA DE COREA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Simposio

Título: El desarrollo de la ciencia y la industria de semillas en la República de Corea
Tomaron la palabra ocho oradores y participaron 410 personas procedentes de oficinas nacionales

Fecha: 10 de diciembre de 2004

Simposio copatrocinado por NSMO y KOSID

Visitas

1. Participación en la Sexta reunión técnica regional de la UPOV sobre protección de las obtenciones vegetales para países del Asia
Cuatro funcionarios de la NSMO/República de Corea participaron en la sexta Reunión Técnica Regional de la UPOV para Países del Asia, organizada por la UPOV y patrocinada por el Gobierno de Singapur, del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2005.
2. Participación en un programa de formación para protección de los derechos de obtentor
Dos funcionarios de la NSMO (República de Corea) participaron en un curso de formación sobre el examen DHE para especies ornamentales, de una duración de cuatro semanas, es decir del 28 de junio al 23 de julio de 2004, y otro miembro del personal participó en un análisis de imágenes de una semana de duración en el *Bundessortenamt* de Alemania.

Otro miembro del personal de la NSMO (República de Corea) participó junto con tres examinadores de patentes de KIPO en un viaje de estudios sobre derechos de propiedad intelectual y protección de las obtenciones vegetales que duró seis semanas y se celebró en oficinas de la UPOV, la ISF, etcétera.

Sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO)

La trigésima octava sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) se celebró en el Olympic Parktel, en Seúl, del 12 al 16 de septiembre de 2005. Participaron en la sesión 34 expertos procedentes de países miembros de la UPOV y de países observadores, y alrededor de 20 personas procedentes de oficinas nacionales. Antes de la sesión del TWO se celebró, el 11 de septiembre de 2005, un Taller preparatorio sobre protección de las obtenciones vegetales destinado a expertos nacionales. Participaron en este Taller alrededor de 70 personas procedentes de la República de Corea y de países miembros de la UPOV.

Publicación

Título: Informe sobre la protección de las obtenciones vegetales en Corea.

Una lista de variedades vegetales registradas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004 fue publicada como “Informe sobre la protección de las obtenciones vegetales en Corea” y distribuida a la Oficina de la UPOV, a países miembros de la UPOV y a organizaciones conexas.

[Sigue el Anexo X]

ANEXO X

REPÚBLICA CHECA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

El Ministerio de Agricultura preparó un nuevo proyecto de ley por el que se modifica la actual Ley N.º 408/2000 Coll. de Protección de las Obtenciones Vegetales. El nuevo proyecto es actualmente objeto de debate en el Parlamento.

En la nueva ley figurarán normas más detalladas sobre las semillas conservadas en granja y la observancia de los derechos de obtentor, con inclusión de ciertas medidas para la aplicación de las disposiciones de la Directiva del Consejo 2004/48/CE sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Además, se introducirán también las referencias necesarias en relación con la reglamentación de los derechos comunitarios aplicables a las variedades vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

Se ha concertado un acuerdo bilateral con Dinamarca y un acuerdo de cooperación con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales.

3. Situación en el ámbito administrativo

Durante el período entre el 1 de septiembre de 2004 y el 1 de septiembre de 2005 se recibieron 43 solicitudes y se concedieron 57 títulos de protección. Al 1 de septiembre de 2005 estaban en vigor 605 títulos y 255 solicitudes se encontraban en curso de tramitación.

Se modificaron las tasas de examen mediante el Decreto N.º 129/2005 Coll.

4. Situación en el ámbito técnico

Sin cambios.

[Sigue el Anexo XI]

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- En el ámbito legislativo, se ha elaborado un proyecto para efectuar nuevas enmiendas en la Ley N.º 255/1998 de Protección de las Obtenciones Vegetales para que ésta esté en conformidad con el Reglamento N.º 2001/1994 de la Comisión Europea.
- Las enmiendas más importantes se relacionan con el privilegio del agricultor y la extensión a 30 años del período de protección de la patata, el lúpulo y la fresa.
- Asimismo se modificaron las tasas de protección de las obtenciones vegetales, introduciéndolas en una ley especial que abarca todas las tasas de protección de los derechos de propiedad intelectual. Ambos proyectos legislativos son objeto de examen en el Parlamento.

2. Cooperación en materia de examen

–

3. Situación en el ámbito administrativo

- En este ámbito, un proyecto relativo a la modificación de la estructura del Instituto Estatal de Examen y Registro fue enviado al Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural para su aprobación.
- Se realizaron progresos en materia de examen de variedades mediante la ampliación de la colección de referencia para el examen DHE gracias a la asistencia permanente recibida de expertos de la Unión Europea.
- Por consiguiente, el Instituto Estatal de Examen y Registro de Variedades, en su calidad de institución pública responsable de los exámenes DHE y los ensayos VCU, elaboró un nuevo decreto N.º 137/2004 sobre el examen y registro de variedades.
- El Decreto está en armonía con la Directiva CE/90/2003 y la Directiva CE/91/2003 sobre las condiciones mínimas de examen de especies agrícolas y hortalizas, y con las disposiciones de la UE relativas a las reglas aplicables a las denominaciones de variedades.
- El Instituto coopera con sus homólogos de los países de Europa Central y del Este en la aplicación de los protocolos de la OCVV y las Directrices de la UPOV.
- La Ley N.º 161/2004 regula la producción, comercialización y uso de material forestal de reproducción para que se armonicen con la Directiva del Consejo N.º 105/1999 sobre la reglamentación de la comercialización del material forestal de reproducción.

- La autoridad nacional encargada de la aplicación de la Ley N. 161/2004 es el Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, que lo hace por conducto de sus unidades territoriales especializadas, las Direcciones Regionales para el Régimen Forestal y la Caza.

4. Ámbitos de actividad conexos

- Con el fin de que el control y la certificación de semillas se realicen en conformidad con la Ley N.º 266/2002 sobre producción, control, certificación de la calidad y comercialización de las semillas y plántulas, la autoridad nacional designada es el Cuerpo Nacional de Inspectores de la Calidad de las Semillas. Este órgano tiene una estructura administrativa compuesta de un laboratorio central de control de la calidad de las semillas y el material de multiplicación vegetativa y 30 unidades de inspección territoriales diseminadas en todo el país.
- Éstas son responsables de la aplicación de la legislación y de las Directivas de la Unión Europea en el campo.
- Durante el año pasado (2004), el personal de este Cuerpo de Inspección impartió formación a 6.088 personas, es decir abastecedores, registrados para la producción, el procesamiento y/o la comercialización de semillas y material de multiplicación vegetativa.
- Todas estas unidades territoriales fueron equipadas con instrumentos de laboratorio y computadoras que se adquirieron con cargo a los recursos presupuestarios.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

En este ámbito, cabe señalar que los expertos de la Oficina Estatal para las Invenciones y las Marcas cooperan en forma permanente con los obtentores de todo el país, participan en sus reuniones científicas, y organizan para ellos conferencias sobre la importancia de la protección de las obtenciones vegetales.

Actualmente existe también un programa de cooperación con la Universidad de Ciencias de la Agricultura de Bucarest con el fin de estimular la creatividad de los especialistas actuales y futuros en el ámbito de la obtención vegetal.

[Sigue el Anexo XII]

ESLOVAQUIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

La propiedad intelectual respecto de las obtenciones vegetales se protege de conformidad con la Ley de Protección de Obtenciones Vegetales, inscrita en la Colección de leyes con el N.º 132/1989.

El 19 de diciembre de 1995, el Consejo Nacional aprobó la enmienda (N.º 22/1996 de la Colección de Leyes) de la Ley N.º 132/1989 de Protección de Obtenciones Vegetales y Especies Animales, que entró en vigor el 1 de febrero de 1996. Mediante esta enmienda, la legislación eslovaca pasó a conformarse al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y también al Reglamento del Consejo de la CE (2100/94). Ya comenzó la labor preparatoria para la ratificación del Acta de 1991. Tras la adopción, el 10 de noviembre de 1997, de los Reglamentos N.º 345/1997 y N.º 346/1997 por el Consejo Nacional de Eslovaquia, que entraron en vigor el 1 de enero de 1998, estamos en condiciones de ratificar el Acta de 1991 y de depositar el instrumento de adhesión.

Las tasas pagaderas por la realización de los exámenes necesarios para la concesión del certificado de obtentor y para obtener la protección jurídica se pagan de conformidad con la Ley de Tasas Administrativas N.º 181/1993 de la Colección de Leyes. Esas tasas están incluidas en una enmienda del Reglamento relativo a la Solicitud de Protección Jurídica de Obtenciones Vegetales conforme a la Ley N.º 132/89, que entró en vigor el 1 de diciembre de 1994 y está disponible, en eslovaco y en inglés, para todos los solicitantes, titulares de certificados de obtentor y abogados de empresas extranjeras, en el Departamento de Examen de Variedades, ÚKSÚP.

2. Cooperación en materia de examen

El 19 de febrero de 1993, Eslovaquia celebró un acuerdo de cooperación sobre examen DHE con la República Checa. El ÚKSÚP de Eslovaquia efectúa exámenes para el ÚKZÚZ (Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas) para dactilo, festuca roja, festuca ovina, fleo, fleo pequeño, lotus, melón, berenjena, maíz de palomitas, maíz dulce.

El ÚKZÚZ examina las siguientes especies para el ÚKSÚP: veza común, veza húngara, ruda inglesa, alfalfa, trébol híbrido, *agrostis palustre*, heno común, cola de zorra, avena alta, cola de perro, festuca alta, grama canina, poa comprimida, poa de los bosques, poa de los prados, todos los tipos interhíbridos e intercultivos de gramíneas, ajo, apio, acelga, berza, coliflor, zanahoria, lechuga, rabanito, espinaca, y todas las variedades ornamentales que examina actualmente el ÚKZÚZ.

En 1994, se concertó un acuerdo para el examen de variedades con Polonia.

Desde 1995, el ÚKSÚP ha examinado para el COBORU (Centro Polaco de Investigación para el Examen de Cultivares) las siguientes variedades: fleo, festuca roja, loto de los prados, dactilo, puerro, melón y berenjena.

El COBORU examina las siguientes variedades para el ÚKSÚP: alforfón, altramuz, mostaza blanca, brócoli y col de Bruselas.

En julio de 1995, se concertó el acuerdo bilateral con Hungría sobre examen DHE.

El ÚKSÚP examina actualmente para la OMMI las siguientes variedades: patata, fleo, festuca roja, loto de los prados, puerro, melón y berenjena.

La OMMI está examinando para el ÚKSÚP las siguientes variedades: trigo duro, sorgo, pimiento, sandía y calabaza.

Actualmente se está preparando un acuerdo de cooperación con Eslovenia.

El ÚKSÚP está examinando para el Instituto Agrícola Esloveno las siguientes variedades: fleo, dactilo, trébol rojo, judía enana y tomate.

Además, el ÚKSÚP está examinando variedades de tomate para Estonia.

A comienzos de septiembre se organizó en Budapest una reunión internacional con la participación de la República Checa, la República Eslovaca, Polonia y Hungría. Los debates tenían por objeto la reorganización del examen DHE y la preparación de un nuevo proyecto de acuerdo entre los países en cuestión.

3. Situación en el ámbito administrativo en el año 2004

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, se registraron 33 solicitudes y se rechazaron 48 solicitudes de derechos de obtentor.

El número de títulos de protección concedidos en 2004 correspondió a 28 variedades. El número de títulos de protección cancelados fue de 10.

A finales de diciembre de 2004 estaban curso de tramitación 398 solicitudes y se habían concedido 302 títulos de protección.

De conformidad con la enmienda N.º 22/1996 de la Colección de Leyes, que modifica la Ley N.º 132/1989 de Protección Jurídica de las Obtenciones Vegetales y las Especies Animales, que abarca la protección de todos los géneros y especies botánicas, se recibieron solicitudes para algunos géneros ornamentales y especiales que aún no han sido examinados en Eslovaquia. Los exámenes se realizarán con la colaboración de los Estados miembros de la UPOV.

4. Actividades de fomento de la protección de las variedades vegetales

El Departamento de Examen de Variedades del ÚKSÚP (Instituto Central de Inspección y Examen Agrícolas) publica periódicamente en la Lista Nacional las descripciones de las últimas variedades inscritas en la Lista Nacional, así como los resultados de los ensayos VCU. Organiza los llamados “días de puertas abiertas” en su propio sistema de estaciones de ensayo. Los especialistas del Departamento de Examen de Variedades mantienen contactos estrechos con colegas de instituciones extranjeras que cooperan en el examen DHE.

En julio de 2005, nuestros expertos participaron en el “ring test” sobre la patata en Polonia.

Está previsto continuar en el futuro la organización de “ring test” con los que se contribuye considerablemente a intercambiar experiencia respecto del examen DHE de diferentes cultivos.

Nuestros expertos también participaron en subgrupos de preparación de proyectos de directrices para distintas especies, y forman parte de los Grupos de Trabajo Técnico. Los expertos de Eslovaquia son los principales expertos que contribuyen a la preparación de las nuevas directrices de examen para el espino amarillo.

Eslovaquia acogió una sesión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas en Nitra, del 6 al 10 de junio de 2005, así como el Taller preparatorio de esta sesión, el 5 de junio de 2005.

5. Aplicación de técnicas bioquímicas, moleculares y morfométricas en el examen de semillas y variedades

El laboratorio de exámenes genéticos y bioquímicos del ÚKSÚP aplica dichas técnicas en sus exámenes oficiales. Este laboratorio se ocupa de normalizar los métodos de examen, desarrollar nuevos métodos y coordinar las actividades de examen en Eslovaquia. En el campo de los marcadores de ADN, colabora con el Instituto de Investigación sobre Producción Vegetal en Piešťany, y en el campo del análisis de isoenzimas, con la empresa de mejoración *Zeainvent Trnava*.

En lo relativo al examen oficial de semillas y variedades vegetales, por lo general se practican exámenes electroforéticos utilizando proteínas de conservación e isoenzimas, de conformidad con los métodos normalizados de la ISTA y los métodos recomendados por la UPOV (por lo general el método PAGE, SDS-PAGE y la electroforesis en gel de almidón). Se utilizan asimismo análisis morfométricos de la forma de las semillas como examen complementario del fenotipo.

Parámetros examinados:

Semillas: autenticidad de las variedades, homogeneidad varietal y determinación de las mezclas.

Variedades: descripción de las variedades por electroforetograma, distinción de las variedades, examen de la homogeneidad y examen de la estabilidad potencial.

Especies examinadas electroforéticamente: trigo, cebada, maíz, avena, triticale, centeno, papa, guisante y soja.

Para trigo, cebada y papa existen descripciones completas por electroforetograma de todas las variedades registradas.

Exámenes morfométricos: trigo, judía, y examen de estabilidad potencial de triticale y cebada.

6. Planes futuros

Eslovaquia desearía seguir colaborando con los Estados miembros de la UPOV y realizando *ring test*, que constituyen una gran contribución a la mejora del examen DHE.

Asimismo, desearíamos tener una participación activa en la UPOV y ser útiles en todos los campos.

[Fin del Anexo XII y del documento]